

## DECRETO DE ALCALDIA N° 41- 98 - MPT

### El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo,

Visto el Informe N° 072-98-PLANDEMETRU-MPT, del Proyecto Especial PLANDEMETRU, sobre Propuesta de Planeamiento Urbano Integral del Sub-Sector "A1", de la Zona de Reglamentación Especial - Protección Ecológica de Chanchan, Parque Zonal, que comprende el Predio rústico "COMUN DE CHACRAS", la "HUACA LA CONCHA", así como la Intersección Vial entre la Avenida Mansiche, la Avenida 3 (El Cortijo) y la Av. Prolongación Jesús de Nazaret; estando ubicado en el distrito de Huanchaco, al nor-oeste del distrito de Trujillo, adyacente al sector El Cortijo y el Centro Poblado Menor Villa del mar, y que por comprometer los derechos de vía de las avenidas arriba mencionadas, es de urgente necesidad precisar los usos del suelo y las cargas viales que le corresponda, así como el establecer la servidumbre vial respectiva.

### CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la Formulación y/o evaluación y aprobación de los Planes Urbanos de su Jurisdicción territorial, de conformidad con la Ley N° 23853 Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente aprobado por D.S. N° 007-85-VC y el Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 05-95-MPT, de fecha 30 de Noviembre de 1995, se aprueba el Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo al 2010 y el Esquema Director del Continuo urbano de Trujillo, encargándose al P.E. PLANDEMETRU la permanente evaluación del proceso de crecimiento urbano y proponer los requerimientos para su implementación.

Que, adecuándose al Plano de Zonificación General de Usos del Suelo, al Esquema Vial y el Plano de Sectorización Urbana del citado Esquema Director del Continuo Urbano de Trujillo, así como al Reglamento Nacional de Construcciones, en los aspectos concernientes al Título II: Habilitación y Sub-división de Tierras, y a la Resolución de Concejo N° 148-94-MPT, que asigna los usos compatibles de la Franja de Protección Ecológica de las Ruinas de Chanchan; se ha presentado la presente propuesta de Planeamiento Urbano Integral del Sub-Sector "A1", de la Zona de Reglamentación Especial - Protección Ecológica de Chanchan, Parque Zonal, que comprende el Predio rústico "COMUN DE CHACRAS", la "HUACA LA CONCHA" y la Intersección Vial entre la Avenida Mansiche - la Avenida 3 (El Cortijo) y la Av. Prolongación Jesús de Nazaret, estando ubicado en el distrito de Huanchaco, al nor-oeste del Distrito de Trujillo.

Que, según lo estipulado por la Normas Reglamentarias Vigentes, en ejercicio de las facultades conferidas por Ley, y estando a lo acordado por el Concejo Municipal en Sesión de fecha

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Propuesta de **PLANEAMIENTO URBANO INTEGRAL DEL SUB-SECTOR "A1" DE LA ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL – PROTECCION ECOLOGICA, PARQUE ZONAL**, que comprende el Predio rústico "Común de Chacras", la "Huaca La Concha" y la Intersección vial Av. Mansiche, Avenida 3 (El Cortijo) y Av. Prolongación Jesús de Nazaret; con los siguientes documentos: el **Plano de Delimitación de Sub-Sectores de la Zona de Reglamentación Especial - Protección Ecológica , Parque Zonal**, signado N° **PL-IN/01-98/Pe,Pz**, el **Plano de Planeamiento Urbano Integral del Sub-Sector "A1"**, signado N°**PL-IN/02-98/Pe,Pz**, el **Plano Perimétrico** signado N°**PL-IN/03-98/Pe,Pz**, y su correspondiente Memoria Descriptiva, que forma parte del Presente Decreto.

El Sub-Sector "A1" de la Zona de Reglamentación Especial - Protección Ecológica de Chanchan, Parque Zonal, está ubicado en el distrito de Huanchaco, al nor-oeste del distrito de Trujillo, colindante con el sector El Cortijo y el centro poblado menor Villa del Mar. Tiene una extensión superficial de 37 Has 3,473.50 m2 y comprende el Predio rústico "Común de Chacras" con una extensión de 34 Has., de propiedad privada, y la "Huaca la Concha~" con 3 Has 3,473,50 m2, de propiedad del Estado, bajo la protección del INC.

El terreno matriz del Predio rústico "Común de Chacras" se encuentra inscrito en los Registros Públicos de la Libertad a favor de:

- Luis Alberto Gonzáles Orbegoso Valle y su esposa Carmela Rodríguez Flores.

- Eloy Rafael Gonzales Orbegoso Valle y su esposa Mariella Contavalli Nuñez del Arco.
- Posteriormente dicho predio fue vendiéndose a favor de terceros. (EMSEPSE S.R.Ltda, representado por Edison Gamarra Roldan, VJHEDA S.A. Contratistas Generales, representado por Segundo Hector Acuña Peralta, y Sr, Felix Antonio Siu Poma)

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las cargas Metropolitanas correspondientes al Sub-Sector "A1" de la Zona de Reglamentación Especial - Protección Ecológica, Parque Zonal, según el plano de Zonificación General de Usos del Suelo y Plano del Esquema Vial del Esquema Director de Trujillo, están consignadas en el Plano de Planeamiento Integral respectivo, signado con el N° PL.-IN/02-98/Pe,Pz. según los detalles siguientes:

**ZONA REGLAMENTACION ESPECIAL - PROTECCION ECOLOGICA, PARQUE ZONAL (ZRE-PE,PZ)**

**AREA BRUTA DEL SUD-SECTOR "A1"** 373,473.50 M2

**AREA DE CARGAS METROPOLITANAS** 339,834.00 M2

**CARGA METROPOLITANA DE EQUIPAMIENTO** 332,567.80 M2

SUB- LOTE 1 (CENTRO DE ESPARCIMIENTO) 82,471.13 M2

SUB- LOTE 2 (CENTRO DE ESPARCIMIENTO) 28,652.32 M2

SUB- LOTE 3 (CEMENTERIO ECOLOGICO TIPO MIXTO) 193,457.08 M2

SUB- LOTE 4 (CENTRO DE ESPARCIMIENTO) 8,717.01 M2

SUB- LOTE 5 (CLUB DE TIRO) 2,650.66 M2

SUB- LOTE 7 (AREA DE PROTECCION ARQUEOLICA) 4,693.50 M2

SUB- LOTE 8 (EDUCACIO) 1,926.10 M2

**CARGA METROPOLITANA VIAL** 17,266.20 M2

AV. MANSICHE 6,180.20 M2

AV. 3 (ELCORTIJO) 11,086.00 M2

**INTERSECCION VIAL CON AV. PROLONG. JESUS DE NAZARET**

**AREA DE VIAS Y PASAJES (PROTECCION DE ACEQUIA)** 166.00 M2

**AREA ARQUEOLOGICA (HUACA LA CONCHA)** 33,473.50 M2

**ARTICULO TERCERO.-** Establecer la servidumbre vial para la Av. Mansiche con 40.00 ml, la Avenida 3 (El Cortijo) con 27,00 ml, Av. Prolongación Jesús de Nazaret con 26.80 ml, y la Intersección Vial respectiva estableciéndose la Afectación Predial correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.-** Autorizar la inscripción obligatoria de los Planos de Planeamiento Urbano Integral del Sub-Sector "A1" de la Zona de Reglamentación Especial - Protección Ecológica, Parque Zonal, que comprende el Predio "Común de Chacras" y "Huaca la Concha", en los Registros Públicos de la Libertad, quedando como cargas obligatorias para cualquier trámite futuro de Habilitación Urbana que se desarrolle dentro del Sub - Sector involucrado.

**ARTICULO QUINTO.-** Autorizar la prosecución de los Trámites Administrativos que se promuevan, de acuerdo a los procedimientos que correspondan para cada caso conforme a los requisitos y derechos establecidos por el Reglamento Nacional de Construcciones, Normas complementarias y Tupas correspondientes.

Dado en Trujillo a los once días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y ocho

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ING. JOSE MURGIA ZANNIER  
ALCALDE